

PROGRAMA DE BECAS PARA EDUCACIÓN CONTINUA– “BECAUSE HE IS NICE”

BASES DE POSTULACIÓN

A. OBJETIVO

El programa de becas “*Because he is nice*” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo otorgar becas a personas naturales en ejercicio de sus derechos de participación en el Ecuador, para el aprendizaje del idioma inglés en instituciones nacionales e internacionales que ofertan programas de educación continua y que forman parte de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para otorgar becas dentro del presente programa.

B. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El programa de becas “*Because he is nice*” financia el aprendizaje del idioma inglés durante el año 2025, en instituciones nacionales e internacionales que ofertan programas de educación continua, de acuerdo al siguiente esquema

NIVEL DE FORMACIÓN	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO
Programa de educación continua en idioma inglés	Curso de inglés de nivel A1 ¹	En línea	Desde 80 horas

El financiamiento de la beca está previsto únicamente para las personas que vayan a iniciar el nivel A1

C. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

El programa de becas “*Because he is nice*” cubrirá la totalidad del costo del programa de educación continua para el aprendizaje del idioma inglés correspondiente al nivel A1, conforme el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
Costos del programa para educación continua	Este valor puede comprender aquellos gastos relacionados a la Inscripción y matrícula en el curso de educación continua para el aprendizaje del idioma inglés	La Senescyt cubrirá el valor de hasta USD 20,00 por una sola vez. El diferencial del costo del programa de educación continua será cubierto por las instituciones cooperantes, en el marco del presente programa y lo determinado en los convenios de cooperación interinstitucional	Las instituciones cooperantes, al finalizar las actividades del programa de aprendizaje del idioma inglés, remitirán el certificado que acredite la aprobación del nivel, como requisito para el finiquito de la beca.

D. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

¹ En el capítulo II, artículo 48 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, define a la educación continua como los “procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. Se ejecuta en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas (...) La educación continua es avanzada cuando está dirigida a profesionales y desarrollada por expertos de un campo del conocimiento específico. Esta formación podrá ser organizada a través del sistema de horas y/o créditos. (...) La formación de educación continua no conduce a una titulación de educación superior y solo puede ser homologada mediante el mecanismo de validación de conocimientos”.

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y condiciones:

1. Requisitos obligatorios y condiciones:

REQUISITOS OBLIGATORIOS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Verificación del requisito
1.	Ser persona natural en ejercicio de sus derechos de participación en el Ecuador.	Se verificará que, a la fecha de postulación, la persona si se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su registro en la plataforma informática de educación continua con los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP). La postulación, para ciudadanos ecuatorianos se realizará únicamente con el número de cédula de ciudadanía, para ciudadanos extranjeros residentes en el Ecuador con el número de cédula de identidad, en caso de incumplimiento, la misma será rechazada.
2.	Tener más de 18 años de edad	Se verificará que, a la fecha de postulación, la persona sea mayor de edad en los datos proporcionados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
3.	Tener título de Bachiller registrado en el Ministerio de Educación	Se verificará que, a la fecha de postulación, la persona cuente con el título de Bachiller a través de la información proporcionada por el Ministerio de Educación, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
CONDICIONES		
Nro.	Condiciones	Verificación de condiciones
1.	No constar como persona beneficiaria incumplida de crédito educativo.	Se verificará con la Dirección de Administración de Servicios de Crédito Educativo, de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la administración de servicios de crédito educativo, con corte al 4 de abril de 2025.
2.	No haber sido sujeta a terminación anticipada por incumplimiento de obligaciones de un contrato de financiamiento de beca o ayuda económica con la Senescyt.	Se verificará que la persona postulante no cuente con una resolución de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones de un contrato de becas o ayudas económicas, conforme lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y numeral 2 del artículo 13 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua, con corte al 28 de febrero de 2025.

E. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases de postulación hasta el 30 de abril de 2025, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://educontinua.senescyt.gob.ec>

En caso de cumplirse con la asignación total de los cupos destinados para el presente programa antes de la fecha programada para el cierre de la convocatoria, la etapa de postulación finalizará automáticamente en la plataforma informática de educación continua.

F. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://educontinua.senescyt.gob.ec>

Para postular al programa de beca, la persona interesada deberá registrar su información en la plataforma informática de educación continua únicamente con el número de cédula de ciudadanía o de identidad para el caso de extranjeros

residentes en el Ecuador, de conformidad con el principio de unicidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civil.

La dirección de correo electrónico perteneciente a la persona postulante que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información legal, legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Senescyt se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Validación de requisitos y asignación de cupo en programas de educación continua de idioma inglés:

La validación de los requisitos establecidos en las presentes bases se realizará por medio de la plataforma informática para educación continua.

Conforme las personas postulantes cumplan con los requisitos y condiciones establecidos, la plataforma informática les asignará un cupo en los programas de educación continua en el idioma inglés en una de las instituciones nacionales e internacionales que suscribieron convenio de cooperación interinstitucional con la SENESCYT, hasta completar la programación y el cupo de becas a otorgar.

A fin de garantizar de forma paritaria la participación y ejecución del programa de becas a través de todas las instituciones cooperantes, la asignación de la institución donde desempeñará las actividades de aprendizaje del idioma inglés se efectuará de manera automática a través de la plataforma informática, de acuerdo al literal b del artículo 20 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

3. Adjudicación y notificación:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, conforme a las atribuciones otorgadas en el acuerdo nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020 y lo determinado en el artículo 7 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua adjudicará a las personas que superaron la etapa de validación de requisitos a través de la plataforma informática de educación continua.

La notificación de la adjudicación de los postulantes se realizará a través de la plataforma informática de educación continua.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución que imparte el programa de educación continua, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

El acto administrativo de adjudicación podrá ser impugnado ante la máxima autoridad administrativa de la Senescyt o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

4. Cronograma de otorgamiento de la beca:

DETALLE DEL PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHAS
Postulación	Personas postulantes.	Hasta el 30 de abril de 2025 o hasta la asignación total de los cupos establecidos para el programa.

Validación de requisitos y asignación de cupo del programa de educación continua	La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas realizará el seguimiento de la etapa de validación de requisitos en la plataforma informática de educación continua.	Se realizará la validación de requisitos y asignación de cupo del programa de educación continua para el aprendizaje del idioma inglés de conformidad a lo señalado en las bases del programa.
Adjudicación	Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano	Hasta el 30 de abril de 2025 o hasta la asignación total de los cupos establecidos para el programa.
Suscripción de contratos.	Persona adjudicataria – Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del acto administrativo en el que se adjudicó la beca, según el cronograma establecido por Senescyt.

G. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Las coordinaciones zonales de la Senescyt generarán desde la plataforma informática de educación continua, el contrato de financiamiento y solicitarán a las personas adjudicatarias, única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para su suscripción.

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará el requisito detallado a continuación ante la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda:

Requisitos de la persona adjudicataria

NRO.	REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía o de identidad en caso de extranjeros residentes en el Ecuador.

La coordinación zonal de la Senescyt garantizará la disponibilidad de consulta de los documentos suscritos con firma electrónica, a fin de conservar su integridad, inalterabilidad y validez, sin perjuicio a que estos consten en los expedientes físicos de las personas becarias.

H. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria deberá leer y suscribir con la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, el contrato de financiamiento, en el cual se definirán los derechos y las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la Senescyt.

En caso de que la persona adjudicataria no suscriba el contrato de financiamiento dentro del plazo establecido en las presentes bases, se entenderá que ha desistido de la beca, quedando insubsistente y sin lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Senescyt se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

I. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

1. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
2. Cumplir con el 100% de las actividades de aprendizaje planificadas para el Nivel A1 y/o aprobar el programa de educación continua para el aprendizaje del idioma inglés.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre desarrollando el programa de educación continua.
4. Consignar información legítima, válida, veraz y legible para el proceso de seguimiento de la beca hasta la resolución de finiquito.
5. Dirigir a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

J. DESEMBOLSO

Se realizará un sólo desembolso a la institución cooperante, una vez que la persona adjudicataria haya suscrito el contrato de financiamiento conforme lo establecido en los convenios de cooperación interinstitucional suscritos para el otorgamiento de becas dentro de presente programa, y que la institución cooperante haya reportado oficialmente a la Senescyt que la persona becario cumplió con el 20% de las actividades de aprendizaje planificadas en el Nivel A1.

K. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de las coordinaciones zonales de la Senescyt a nivel nacional conjuntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en ámbito de sus atribuciones y competencias.

L. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado y que no se establezcan en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes fuentes de obligaciones jurídicas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actos administrativos emitidos por las subsecretarías técnicas de esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus atribuciones.

M. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases del programa de becas "*Because he is nice*" estarán a disposición de la ciudadanía en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.